



CESIÓN No. 1 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 344-2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, MARIA GABRIELA PALOMINO PEREZ (CEDENTE) Y IVAN AUGUSTO TOVAR OSPINA (CESIONARIO).

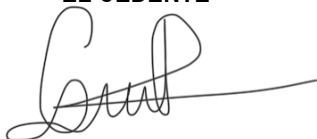
ORDENADOR DEL GASTO	FRANCISCO JAVIER ACOSTA SUAREZ
NOMBRE DEL CEDENTE	MARIA GABRIELA PALOMINO PEREZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.0053.371.044
NOMBRE DEL CESIONARIO	IVAN AUGUSTO TOVAR OSPINA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.772.362
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23/01/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	26 de enero de 2026
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho para acompañar técnicamente la construcción de herramientas de caracterización de justicia dirigidas a las comunidades étnicas, con énfasis en las líneas de mujer, familia y generación, así como participar en los espacios de concertación e intersectoriales que se requieran para su desarrollo e implementación.
VALOR INICIAL	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000)
RP Y FECHA	5926 del 23 de enero de 2026
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	DOCE MILLONES CIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.180.000).
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.280.000,00), correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de marzo al 22 de abril de 2026.
VALOR A CEDER	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$21.420.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El Plazo de ejecución del contrato, será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, hasta por ocho (8) meses.

Las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente cesión al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 344-2026 previas las siguientes consideraciones: 1) Que, mediante comunicación la contratista solicitó la CESIÓN del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 344-2026 allegando los documentos soporte para el trámite de dicha cesión. 2) Que, de conformidad con el formato de justificación para cesión contractual y el análisis de idoneidad efectuado por la supervisora del contrato se estableció que **EL (LA) CESIONARIO (A)** cumple con las calidades e idoneidad establecidos en los estudios y documentos previos base del contrato a ceder. 3) Que, el ordenador del gasto; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 1812 del 5 de septiembre de 2022, nombrado mediante la resolución No. 0494 del 27 de marzo de 2026 y posesionado el mismo día, debidamente facultado para la suscripción del presente documento mediante Resolución No. 0582 del 15 de abril de 2026 y el Manual de Contratación vigente, para los efectos de la presente cesión se denominará **EL MINISTERIO**, y en atención a lo anterior, acepta y aprueba a través de la plataforma SECOP II, la cesión del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 344-2026 en la totalidad de sus derechos y obligaciones, de **MARIA GABRIELA PALOMINO PEREZ** a **IVAN AUGUSTO TOVAR OSPINA** dando así cumplimiento a lo previsto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1960 del Código Civil.

4) Que, tanto **EL CEDENTE** como **EL CESIONARIO** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por el cedente con la firma del presente documento y por **EL CESIONARIO** con la aceptación en la plataforma SECOP II, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 292-2026 y afirman no encontrarse incluidos en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. 5) Que, el Coordinador del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y Derecho con fundamento en el certificado de idoneidad expedido por la supervisora del contrato, considera que se han cumplido con los requisitos para la suscripción de la cesión. Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - CESIÓN: EL CEDENTE** cede el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 344-2026, **AL CESIONARIO**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 344-2026. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CESIONARIO** acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contrato de prestación de servicios profesionales No. 344- 2026 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **AL CEDENTE** como **AL CESIONARIO**. **SEGUNDA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Son requisitos de: i) perfeccionamiento la firma del cedente del presente documento y la aceptación del ordenador del gasto y cesionario en la plataforma SECOP II. II) de ejecución, la expedición del Registro Presupuestal y constitución de la garantía única de cumplimiento. **TERCERA- GARANTÍA: EL CESIONARIO** se compromete a modificar o adquirir una nueva garantía a favor del MINISTERIO, de que trata la CLÁUSULA 7 – GARANTÍAS del documento denominado cláusulas contractuales y lineamientos generales del contrato de prestación de servicios profesionales que forma parte integral del Contrato de prestación de servicios profesionales, al igual que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, en caso de modificarse deberá ajustarse en cuanto al tomador de la misma y en cualquiera de los dos eventos EL CESIONARIO deberá cargar en la plataforma SECOP II y enviar para aprobación del Coordinador del Grupo de Gestión Contractual la garantía tomada o el anexo modificadorio, al día siguiente a la suscripción electrónica del presente documento. **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 344-2026 no modificadas, ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para el CESIONARIO. **QUINTA. - PUBLICACIÓN.** - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de cesión en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Para constancia de lo anterior, se firma por el cedente el 23 de abril de 2026, y se acepta por EL CESIONARIO y el ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

EL CEDENTE



MARIA GABRIELA PALOMINO PEREZ